



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

CUDAP: EXP-PSA: 0000107/2017 – ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CLASULAS PARTICULARES

Jurisdicción o entidad contratante:	POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA
Denominación de la UOC:	Departamento de Compras (279/00)
Domicilio:	Calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno - EZEIZA (1804) – Provincia de BUENOS AIRES.
Correo electrónico:	compras@psa.gob.ar
Teléfono:	5193-0200 Interno 99762 / 99928

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 7	Ejercicio: 2017.
Clase/ causal del procedimiento: SIN CLASE.		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Nº de Expediente: EXPPSA-000107	Ejercicio: 2017
Rubro comercial: Mantenimiento, reparación y limpieza.	
Objeto de la contratación: Contratación de servicio de reparación de vehículo Mercedes Benz Sprinter por desarme.	

Costo del pliego: Sin Costo.

Notificaciones:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA Departamento de Compras. <u>Por correo postal:</u> Joaquín V. González 100 Oficina 2002, Barrio Uno, EZEIZA, Provincia de BUENOS AIRES - CP 1804.	03 de marzo de 2017 a las 12 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar	Día y Hora
POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras.	03 de marzo de 2017 a las 12 hs.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Nº de Renglón	Nº Catálogo			Descripción	Unidad de medida	Cantidad
	IPP	Clase	Item			
1	332	5266	21	Servicio de reparación de automóvil	SERVICIO	1



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Objeto:

Contratación de un servicio de reparación y puesta a punto, con mano de obra y repuestos incluidos del vehículo de dotación marca MERCEDES BENZ modelo SPRINTER 313 CDI/F 3550 AÑO 2007 perteneciente a esta POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA.

Reglón Nº 1:

- Rectificado completo de motor:
- 4 cilindros.
- Rectificado de cigueñal.
- Juego de cojinete de bancada.
- Juego de cojinete de biela.
- 4 pistones, aros y pernos
- 4 escuadraturas de pistón.
- Juego de reten de bancada y distribución.
- Juego de juntas de motor.
- Bomba de aceite.
- Juego de filtros.
- Aceite de motor.
- Tapa de cilindros nueva.
- Juego de válvulas de admisión.
- Juego de válvulas de escape.
- Juego de retenes de válvulas.
- Juego de juntas de tapa de cilindros.
- Juego de bulones de tapa.
- Distribución.
- Bomba de agua.
- Líquido refrigerante.
- Conjunto de embrague.
- Rectificado de volante.
- Balanceo conjunto.
- Actuador hidráulico.
- Reparación, limpieza y calibración de bomba de alta.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- 4 reparaciones, limpieza y calibración de inyectores.
- Reparación, limpieza y calibración de turbo compresor.
- Todo lo aquí no señalado, pero que se encuentre indicado por el manual de fabricante de acuerdo a la cantidad de kilometraje que posee la unidad.

Consideraciones Técnicas:

El servicio incluirá la totalidad de mano de obra, debiendo la prestación realizarse indefectiblemente en los talleres del adjudicatario.

Los repuestos a utilizar deberán ser de primera calidad certificada, originales, nuevos y sin uso con garantía. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados.

El oferente deberá incluir en su oferta, un listado con la MARCA de los repuestos que serán empleados en la reparación, en forma clara y legible, con la mayor descripción posible (tamaño, marca y envase).

No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del efecto ofrecido.

Garantía:

El adjudicatario deberá garantizar la calidad tanto de las reparaciones a realizar como de los materiales utilizados, por el término de UN (1) año. La garantía deberá ser extendida a nombre de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA al momento de finalizar los trabajos de reparación y puesta en funcionamiento.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y estas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser “mal uso del equipamiento”.

Generalidades:

La Dirección de Patrimonio e Infraestructura será el área encargada de efectuar el control pertinente con motivo de la presente contratación, pudiendo personal de la mencionada dependencia proceder, previa coordinación con el adjudicatario, al lugar de reparación del vehículo a efectos de interiorizarse sobre la marcha de los trabajos.

Una vez concluidos los trabajos y al momento de la entrega del vehículo por parte del adjudicatario, la Dirección de Patrimonio e Infraestructura prestará conformidad o no de la entrega. Asimismo la mencionada Dirección confeccionará un informe donde se consignará el cumplimiento o no de los trabajos realizados.

Los eventuales traslados del vehículo que resulten necesarios para realizar los trabajos de reparación correrán por cuenta de la firma adjudicataria, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que pudieran ocasionarse.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. RÉGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto N° 1.600/02 y normas complementarias, así como la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1.075/01.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales
- f) Las presentes bases aplicables al llamado.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

2. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS.

Las consultas al presente Pliego deberán efectuarse por escrito a la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras – calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno – EZEIZA, o bien por correo electrónico a compras@psa.gov.ar hasta TRES (3) días antes de la fecha y hora fijada para la presentación de las ofertas.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las circulares aclaratorias emitidas por el Organismo, bien sea de oficio o con motivo de una consulta, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares modificatorias serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que se difundió, publicó y comunicó el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las circulares serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado las bases y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello, en forma válida tanto en la dirección de correo electrónico que hubiere consignado el interesado al obtener el pliego desde el sitio de Internet o bien en la que hubiese denunciado al retirar el pliego del Organismo contratante, serán incluidas como parte integrante del presente Pliego y se difundirán en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

3. VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO.

El presente Pliego puede consultarse y retirarse en la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA – Departamento de Compras – calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno – EZEIZA de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 en días hábiles, hasta la fecha y hora fijada para la Presentación de Ofertas o en el Sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentinacompra.gov.ar.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los documentos relativos al presente procedimiento de selección, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber recibido o comprado los documentos en el Organismo contratante o haberlos descargado del sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la Apertura de las Ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

4. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Serán consideradas aquellas propuestas que sean presentadas hasta el día 03 de marzo de 2017 a las 12 horas.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

- En el Departamento de Compras de esta POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA sito en la calle José Hernández 33, entre Guido Spano y Jorge Castellano, Barrio Uno EZEIZA (1804) – Provincia de BUENOS AIRES.
- Enviadas por correo postal a Joaquín V. Gonzalez 100 esquina Jose Hernández Barrio Uno Ezeiza Provincia de Buenos Aires Oficina 2002 CP1804.

Si la propuesta es presentada fuera del término estipulado se tendrá como NO PRESENTADA.

5. OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES.

No se admitirán ofertas alternativas ni variantes.

6. ERRORES DE COTIZACION

En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, bien sea por renglón, por grupo de renglones por el total general de la oferta, se tomara como valido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia de la aplicación de la solución establecida, el monto de la garantía de mantenimiento de oferta acompañada deviniera insuficiente, el Organismo contratante intimara al oferente a integrar el valor correspondiente dentro del término de DOS (2) días de notificado, como mínimo. Todo otro error en la cotización denunciado por el oferente o detectado por el Organismo contratante de oficio o por intervención de terceros, antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, con pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta en la proporción en que corresponda.

7. COMPRE TRABAJO ARGENTINO (LEY N° 25.551).

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino (<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>) toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el Artículo 11 del Anexo al Decreto N° 1.600 del 28 de agosto de 2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

Se deja constancia que la precisión en las descripciones de los productos, se rige por el sistema de identificación de bienes y servicios de utilización común creado por la Decisión Administrativa N° 344 del 11 de junio de 1997, identificado por el número de catálogo que acompaña cada renglón.

8. COMPRE MIPYME (LEY N° 25.300 y Decreto N° 1.075 del 24 de agosto de 2001).



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

La condición de MIPYME deberá acreditarse mediante certificación sin salvedades rubricada por Contador Público matriculado con la correspondiente intervención del Consejo Profesional. De la mencionada certificación debe surgir claramente que la firma oferente cumple con los requisitos previstos por la legislación vigente en la materia.

9. MONEDA DE COTIZACIÓN.

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del IVA y todo otro impuesto, arancel o tasa que corresponda abonar para la comercialización. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dichos valores se hallan incluidos en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 80 del Decreto 1.030/16 inciso c), cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (1.300M) no será necesario presentar garantías.

11. INSCRIPCIÓN SISTEMA S.I.P.R.O./COMPR.AR

No constituye requisito exigible para la presentación de ofertas la inscripción previa en el Sistema de Información de Proveedores.

Dentro de los dos (2) días siguientes al acto de apertura de las ofertas, el Organismo Contratante verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa.

En cualquier tipo de procedimiento los oferentes y adjudicatarios extranjeros estarán exceptuados de la obligación de inscripción en el Sistema de Información de Proveedores.

Las inscripciones de los proveedores que a la fecha de entrada en vigencia de la Disposición N° 64/2016 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) meses lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse con la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la mencionada Disposición.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

La oferta que fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación, en los casos que no se emita el dictamen de evaluación, será desestimada sin posibilidad de subsanación.

12. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose en un todo a lo requerido en el presente Pliego resulte conveniente teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

13. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

El servicio de reparación comenzara a prestarse dentro de los CINCO (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la respectiva Orden de Compra.

El adjudicatario tendrá VEINTE (20) días hábiles administrativos para realizar el trabajo, contados a partir de la notificación de la orden de compra.

El lugar de Entrega será en el Instituto de Formación Ezeiza (División Logística Policial), Autopista Richieri KM. 25, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas. Teléfono de contacto de la Dirección de Patrimonio e Infraestructura: 5193-0200 interno 99902 ó 99717, con el fin de coordinar la entrega de los materiales.

LA ENTREGA SERÁ ÚNICA Y POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO SOLICITADO.

14. MONEDA DE PAGO.

Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la REPÚBLICA ARGENTINA (Pesos).

Las facturas deberán ser presentadas o remitidas a la Mesa de Entradas del Organismo por triplicado luego de operada la conformidad definitiva de la recepción en el horario de 9 a 16 horas, y se pagarán dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas.

Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio.

A partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido para el pago, el proveedor podrá reclamar por nota, en la Mesa de Entradas, la liquidación de intereses por mora que pudieran corresponderle.

Si la demora en el pago no obedeciera a causas imputables al acreedor dichos intereses se calcularán conforme al promedio de tasas de interés pasivas mensuales para operaciones en pesos que publica el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, los que correrán desde la fecha del vencimiento del plazo para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se remita comunicación fehaciente al acreedor de que los fondos se encuentran a su disposición.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

15. JURISDICCIÓN APLICABLE.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Localidad de LOMAS DE ZAMORA, Provincia de BUENOS AIRES.

16. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

- a. El adjudicatario deberá acreditar vínculo laboral con personas con discapacidad según lo establecido en el Decreto N° 312/2010.

17. PACTO DE CONFIDENCIALIDAD.

Al momento de producirse el perfeccionamiento del contrato, el adjudicatario deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad en resguardo de la información a la que pueda acceder, con motivo de la ejecución del contrato. Se adjunta como ANEXO II "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON LA POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA", para su conocimiento.



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

EXPEDIENTE N° 107/2017
CONTRATACION DIRECTA N° 7/2017

FECHA DE APERTURA: 03/03/2017
HORA DE APERTURA: 12 hs.

ANEXO I

“FORMULARIO DE COTIZACIÓN”

El que suscribe.....
Documento de identidad..... en nombre y representación de la
Empresa..... con domicilio legal en la
calle.....Nº..... Localidad.....
Teléfono..... Fax..... Mail.....
Nº de CUIT..... y con poder suficiente para obrar en su nombre, según
consta en contrato poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y
técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENG.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE ACUERDO AL PLIEGO	PRECIO UNITARIO (incluye iva)	TOTAL
1	1	SERVICIO	332-5266-021 Servicio de reparación de automóvil		
TOTAL DE LA OFERTA: PESOS				\$	

SON PESOS: _____

FORMA DE PAGO: _____

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: _____

PLAZO DE ENTREGA: _____

Firma y sello del Oferente



Ministerio de Seguridad
Policía de Seguridad Aeroportuaria

ANEXO II

“ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS CONTRATANTES CON LA POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA”

Nombre, con DNI, domiciliado en, asume – y así se compromete en nombre de (empresa prestadora) - que no podrá comunicar a persona alguna la información de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del contrato que la une con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, salvo que la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA lo hubiera autorizado expresamente en forma previa y por escrito para hacerlo. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo del contrato o de su resolución, haciéndose responsable de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la violación a esta cláusula y sin perjuicio de las responsabilidades penales que correspondieren. El deber de sigilo comprometido, concierne también a la totalidad de los aspectos de las tareas desempeñadas en cumplimiento del contrato que la une con la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, tanto técnicos como operativos y de cualquier otro orden que importen la difusión a terceros de las cuestiones de cualquier índole o naturaleza vinculadas con aquellas y/o con terceros vinculados a los servicios prestados por la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA. La obligación de confidencialidad que se asume comprende sin excepción a los representantes legales, directivos, empleados y en general a cualquier persona por la cual la declarante resulte responsable en tanto hayan tomado conocimiento de información de la POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA en virtud de la ejecución del contrato, comprometiéndose a poner en conocimiento de los mismos dicho deber y las penalidades que implica su violación. Asimismo se compromete a adoptar las medidas de seguridad adecuadas para impedir el acceso a dicha información por personas no autorizadas.

Conformes las partes, previa lectura y ratificación, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de.....a los..... días del mes de.....de 20.....

*(En caso de que el contratante sea una persona jurídica deberá ser suscripto por el representante legal con acreditación suficiente de la personería).